Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1.754/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE, "CONSULTORA SAN MIGUEL" DE CRISTINO JARA LOPEZ.

Itauguá, 08 de octubre de 2.020

VISTA: La situación en que se encuentra el Contrato de Obra Pública Nº 18/2020 "Construcción de Puente entre las Cias. Mbokajaty y Valle Kare y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 18/2020 con el Oferente, Cristino Jara López" en fecha 08 de septiembre de 2020.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que "*El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra*".

Que, la orden de inicio emitida por la Municipalidad, suscripta por la Directora de Obras, Arq. Floria Piris y el oferente , "CONSULTORA SAN MIGUEL" DE CRISTINO JARA LOPEZ está fechada el 09 de septiembre de 2020.

Que, el Dictamen emitido por la Directora de Obras Arq. Floria Piriss de fecha 15 de septiembre de 2020 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de **"Construcción de Puente entre las Cias. Mbokajaty y Valle Kare",** se constata la necesidad de realizar un ensanchamiento y relleno de la calle, en la zona de construcción del puente, como así también la construcción de muro y cercado perimetral para la protección de una vivienda colindante.

Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*precio unitario*	*precio total*
1	*72131702-003*	*CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº CELULAR Y PAVIMENTACION TIPO ENRIPIADO ENTRE LAS CIAS. VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE*	*Unidad*	*1*		
1.1		*Limpieza inicial*	*ML*	*50*	*14.800*	*740.000*
1.2		*Levantamiento Plan métrico y Marcación*	*ML*	*50*	*1.830*	*91.500*
1.3		*Movimiento de Suelo (Retroexcavadora)*	*M3*	*138*	*13.000*	*1.794.000*
1.4		*Cabecera PBC Muro de Contención*	*M3*	*18*	*380.000*	*6.840.000*
1.5		*Relleno Tipo Enripiado*	*M3*	*426*	*35.165*	*14.980.290*
1.6		*Adicionales- Adenda 1*				
1.7		*Destronque*	*Unidad*	*1*	*750.000*	*750.000*
1.8		*Postes de cemento de 2m con tejido de 1,5 y tensores*	*ML*	*50*	*95.000*	*4.750.000*
TOTAL						**29.945.790**

Guaraníes, veinte y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Que, la Intendencia Municipal representa al vecindario y por lo tanto debe extremar recursos para satisfacer las necesidades; y, precautelar ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público.

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 18/2020 "Construcción de Puente entre las Cias. Mbokajaty y Valle Kare" por un valor total de Gs. 29.945.790 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Manuel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal